 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p><b>SAPIENCIA</b></p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 7</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 883**  
(9 de junio de 2021)

***“Por medio de la cual se publica la lista de seleccionados de la Beca Mejores Bachilleres de la ciudad de Medellín, que ocuparon el segundo puesto en las pruebas ICFES Saber 11° del año 2020”***

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO**

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación superior es un servicio público, con una función social, y en su artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la Educación superior.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las Institución de Educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias Institución de este nivel de Educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 02 de 2015, “Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las Institución Educativas oficiales y de cobertura de Medellín”, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Municipal 860 de 2015.
4. La dirección y administración de este programa de estímulos por disposición del párrafo del artículo 10 del Decreto 860 de 2015, está a cargo de la Agencia de Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA-.
5. Por medio de la Resolución No. 808 de 2021, se seleccionaron 149 estudiantes, que ocuparon el primer puesto en las pruebas saber 11 del año 2020 y que entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Reglamentario 860 de 2015, y se publicó la lista de cuarenta y ocho (48) estudiantes que

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p><b>SAPIENCIA</b></p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 2 de 7</p>

obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la prueba Saber 11 de las Institución Educativas Oficiales, Institución de cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según le ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2020.

6. De la lista de 48 jóvenes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la prueba Saber 11 de las Institución Educativas Oficiales, Institución de cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según le ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2020, 35 entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia, 3 renunciaron, y 10 no se presentaron a realizar el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto el artículo 3º del Decreto Reglamentario 860 de 2015.
7. En cumplimiento del Decreto 0860 de 2015, vencido el término que se dio a los posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín que ocuparon el segundo puesto en las pruebas Saber 11°, sin que estos hubiesen aportado la documentación requerida, se entenderá que tácitamente hay una renuncia y que no se tiene interés en acceder al beneficio, y, por tanto, dicho estímulo no será reasignado y la beca queda totalmente finalizada sin posibilidad de que pueda ser trasferida u otorgada a otro estudiante
8. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la norma reglamentaria del programa, Decreto 860 de 2015 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar a las siguientes personas como beneficiarios de la Beca Mejor Bachiller de la Alcaldía de Medellín:

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p><b>SAPIENCIA</b></p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7

#	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICIÓN INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	2020	Institución Educativa Ana De Castrillón	B	2	1021802255	Andrés Montoya Hernández	363
2	2020	Institución Educativa Dinamarca	B	2	1007054085	Andrés Osorio Ocampo	348
3	2020	Col Pablo Vi	B	2	1001227253	Andrés García Monsalve	345
4	2020	Institución Educativa Pedro Luis Villa	B	2	1021803033	Brahian Stit Ríos Aristizabal	311
5	2020	Institución Educativa República De Venezuela	B	2	1015067021	Brayan Estid Rendón Cruz	305
6	2020	Institución Educativa Villa Flora	B	2	1025880924	Brayan Stiven Álvarez Agudelo	348
7	2020	Institución Educativa La Candelaria	B	2	1000874094	Cristian David Giraldo Montoya	329
8	2020	Institución Educativa Eduardo Santos	B	2	1193136443	Daniel Hurtado Monsalve	348
9	2020	Institución Educativa La Avanzada	C	2	1001508508	Elsy Yurany Pérez Mazo	320
10	2020	Institución Educativa Las Nieves	C	2	1000762022	Esteban Aristizabal Forero	326
11	2020	Ins Tec Industrial Pascual Bravo	A	2	1025881013	Galilea Jiménez Henao	365
12	2020	Institución Educativa Santa Juana De Lestonac	A	2	1004756078	Isabel Cristina Buritica Rodas	368

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 4 de 7</p>

#	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICIÓN INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
13	2020	Institución Educativa Javiera Londoño	A	2	1000540457	Isabella Londoño Ramírez	354
14	2020	Institución Educativa Antonio Ricaurte	C	2	1001016171	Jorge Alejandro Zapata López	349
15	2020	Colegio Tomas Carrasquilla	B	2	1000534773	José Andrés Cruz Manjarrez	344
16	2020	Institución Educativa Merceditas Gómez Martínez	B	2	1120352415	José David Moreno Flores	323
17	2020	I.E. Jorge Eliecer Gaitán	B	2	1000537549	José David Rivas Londoño	339
18	2020	Institución Educativa San Agustin	B	2	1034916308	Juan Camilo Villa Correa	330
19	2020	Institución Educativa Ciro Mendía	B	2	1007241027	Juan Carlos Anaya Escobar	332
20	2020	Institución Educativa Colegio Loyola Para La Ciencia Y La Innovación	A+	2	1025641466	Juan Sebastián Escobar Duque	368
21	2020	Institución Ferrini - Sede Robledo	A	2	1025881399	Julián Ortiz Uribe	388
22	2020	Institución Vicarial Jesús Maestro	A	2	1023623959	Keyder Marzan Londoño	339
23	2020	Institución Educativa El Triunfo Santa Teresa	B	2	1011390103	Marcos Duque Jaramillo	323
24	2020	Institución Educativa Aures	B	2	1040950032	María Paulina Pulgarin Gallego	344

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 7

#	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICIÓN INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
25	2020	Institución Educativa Mater Dei	A	2	1033256451	Mateo Ramírez Rubio	350
26	2020	Institución Educativa José María Velaz	B	2	1015067146	Miguel Ángel Giraldo Mellado	341
27	2020	Institución Educativa Asamblea Departamental	B	2	1025640015	Miguel Ángel Soto González	353
28	2020	Institución Educativa José María Bernal	A	2	1045136485	Ruth Meylin Martínez Cárdenas	356
29	2020	Institución Educativa San Antonio De Prado	B	2	1035066131	Santiago Álvarez Muñoz	350
30	2020	Institución Educativa El Salvador	B	2	1020222059	Santiago Bedoya Santa	328
31	2020	Institución Educativa Asia Ignaciana	A	2	1000294587	Santiago Torres Gaviria	347
32	2020	Institución Educativa Corvide	C	2	1000873689	Sebastián Aguirre Restrepo	328
33	2020	Institución Educativa Inem José Félix De Restrepo	B	2	1020222293	Simón Andrés Silva Arroyave	394
34	2020	I.E. Manuel Uribe Ángel	B	2	1007055094	William Danilo Ramírez López	333
35	2020	Institución Educativa Debora Arango Perez	B	2	1001016487	Yeisson Gómez Guzmán	318

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín</p> <p><b>SAPIENCIA</b></p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

**PARÁGRAFO 1:** Los Seleccionados tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el **11 de junio de 2022**. Cumplida esta fecha perderá su derecho a acceder al beneficio.

**PARÁGRAFO 2:** Los seleccionados que inician sus estudios para el periodo 2021-2, tendrán como fecha límite para legalizar el beneficio hasta el **13 de agosto de 2021**, cumplida esta fecha deberá acceder al beneficio como fecha límite la indicada en el párrafo anterior sin reconocimiento de los periodos no legalizados; pues el beneficio no es retroactivo.

**PARÁGRAFO 3:** Para solicitar el otorgamiento del beneficio, deberá de adjuntar en la plataforma destinada para el proceso de legalización los documentos exigidos en el decreto reglamentario 860 de 2015 en formato **PDF**, y **SOLICITAR LA CITA** por este mismo medio para ser revisada la documentación cargada por el estudiante

La documentación a cargar es la siguiente:

1. Copia de documento de identidad al 150% del beneficiario.
2. Certificado oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) que indique: el nombre del programa a estudiar, la cantidad de créditos totales del programa, la cantidad de semestres del programa.
3. Liquidación de matrícula vigente con código de barras emitida por la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia expresa al estímulo realizada por los siguientes preseleccionados del segundo puesto.

#	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)	POSICIÓN INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	2020	Institución Educativa Francisco Antonio Zea	B	2	1011392066	Carlos Alejandro Benítez Hoyos	352
2	2020	Institución Educativa Manuel José Gómez S	B	2	1114088001	Daniel Rincón Castaño	344
3	2020	I.E. Carlos Vieco Ortiz	A	2	1000207665	David Álvarez Grisales	371

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se da a los seleccionados que ocuparon el segundo mejor puesto en el resultado de las pruebas Saber 11°, estipulado en el párrafo 1 del artículo primero de la presente resolución, sin que estos hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

**PARAGRAFO PRIMERO:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.





**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
**Director General**

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Montoya Agudelo  Profesional de Fondos	Cristian David Muñoz Velazco  Jefe Oficina Asesora Jurídica  Mario Alfonso Álvarez M.  Abogado Oficina Asesora Jurídica	Juan Alejandro Correa  Director Técnico de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016